



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

ORDENANZA N°

971/20

VISTO:

La nota de La Asociación Cooperadora del Hospital J.B Iturraspe y Hogar de Ancianos E.J Carrá donde solicita un subsidio cuyo importe excede a lo facultado en la Ordenanza N°947/20 para con el Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha Ordenanza se expresa que se debe solicitar la autorización del Concejo cuando los valores superen lo regulado en el Art 1°.

Que es intención de este cuerpo legislativo acompañar a dicha institución a la cual concurren pacientes de nuestra localidad.

Que este Concejo Deliberante conoce del manejo institucional y cumplimiento de fines que persiguen. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD
SANCIONA CON FUERZA DE

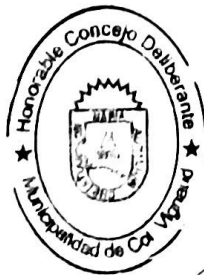
ORDENANZA:


Art. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a otorgar un subsidio a La Asociación Cooperadora del Hospital J.B Iturraspe y Hogar de Ancianos E.J Carrá de pesos treinta mil (30.000,00) pagaderos en el mes de diciembre del 2020.-


Art. 2°) ELÉVESE copia de la presente Resolución al Honorable Tribunal Cuentas y al Departamento Ejecutivo, a sus efectos. -

Art. 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese
Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 10 días del mes de diciembre del año 2020.-


GUILLERMO BOSIO
CONCEJAL




MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE


PABLO C. RODAS
VICEPRESIDENTE 2°


JOSÉ EL PRATO
CONCEJAL


MARÍA J. FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1°